



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de fecha **3 de febrero de 2023**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con 150 líneas de subvención que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 10 por la Dirección General de Juventud, 11 por el "ITREM", **12 por la Dirección General de Deportes**, **30 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 29 por el "ICA" y 49 por la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se incorporan **trece líneas** que serían los números 138 a 150 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.992.933,59 €**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **54.457.205,29€**

Quinto.- Las trece fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La **Orden de 30 de enero de 2023** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, y Portavocía por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 25 de 1 de febrero), establece en su artículo primero, apartado C.3, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para **la aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **150 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.



El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **54.457.205,29 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

**Aprobar la Adenda número II al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía.**

En Murcia.

**El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía**

PD (Orden de 30 de enero de 2022, art. 1 C.3 BORM nº 25 de 1 de febrero)

**El Secretario General**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.



## ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Línea de subvención:** Actuaciones del Plan Director en yacimiento Los Torrejones en Yecla.

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico	
<b>Proyecto de gasto</b>	50758 Al Ayuntamiento de Yecla, para actuaciones del Plan Director en yacimiento Los Torrejones	
<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Proteger y conservar los bienes de patrimonio cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
<b>Objetivo y efectos</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.76422 Anualidad 2023: 300.000,00 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente, artículo 22.2.a. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	Segundo trimestre de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Cachá Arcoya. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50222 A Adela Cachá Arcoya para Restauración Panteón Cachá Arcoya. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Cachá Arcoya del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Adela Cachá Arcoya y otros.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 32.215,04 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1ª mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón CasalDuero. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50223 A Luis CasalDuero para Restauración Panteón CasalDuero. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón CasalDuero del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Luis CasalDuero.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 12.897,50 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1ª mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Línea de subvención:** Restauración Panteón Escobar Castiñeiras y Bueno. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50224 A Francisco Escobar para Restauración Panteón Escobar Castiñeiras y Bueno. Seismo de Lorca 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Escobar Castiñeiras y Bueno del cementerio de San Clemente de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Francisco Escobar.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de enero a 30 de mayo de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 7.503,41 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	1ª mitad de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón García de Alcaraz. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50225 A José Parra para Restauración Panteón García de Alcaraz. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón García de Alcaraz del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: José Parra.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 13.840,86 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1ª mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón José M<sup>a</sup> Campoy Gómez. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50226 A José M <sup>a</sup> Campoy Gómez para Restauración Panteón José M <sup>a</sup> Campoy Gómez. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón José M <sup>a</sup> Campoy Gómez del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: José M <sup>a</sup> Campoy Gómez.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 18.430,72 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1 <sup>a</sup> mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Llamas. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50227 A Vicente Llamas para Restauración Panteón Llamas. Seismo de Lorca 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Llamas del cementerio de San Clemente de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Vicente Llamas.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de enero a 30 de mayo de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 35.843,10 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	1ª mitad de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Miguel Abellán Pinar. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50228 A Miguel Abellán Pinar para Restauración Panteón Miguel Abellán Pinar. Seismo de Lorca 2011.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Miguel Abellán Pinar del cementerio de San Clemente de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Miguel Abellán Pinar.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de enero a 30 de mayo de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 27.529,67 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	1ª mitad de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Mellado Parra y Pascual. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50229 A F. Mellado Parra y Pascual para Restauración Panteón Mellado Parra y Pascual. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Mellado Parra y Pascual del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: F. Mellado Parra y Pascual.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 6.667,23 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1ª mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Martínez de Miguel Flores. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
<b>Programa presupuestario</b>		458A Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Proyecto de gasto</b>		50230 A Martínez de Miguel y Flores para Restauración Panteón Martínez de Miguel Flores. Seismo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Martínez de Miguel Flores del cementerio de San Clemente de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Martínez de Miguel y Flores.
<b>Plazo necesario consecución</b>		1 de enero a 30 de mayo de 2023
<b>Costes previsibles</b>		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 9.724,05 €
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>		1ª mitad de 2023



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Pedro Arcas Soler. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50231 A Herederos de D Juan Arcas Fernández para Restauración Panteón Pedro Arcas Soler. Seismo de Lorca 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Pedro Arcas Soler del cementerio de San Clemente de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Herederos D. Juan Arcas Fernández.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de enero a 30 de mayo de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 14.400,00 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	1ª mitad de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Panteón Vizconde de Huerta. Seismo Lorca 2011

<b>Servicio presupuestario</b>	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto de gasto</b>	50232 A Herederos Caridad Sánchez-Manzanera Levasseur para Restauración Panteón Vizconde de Huerta. Seismo de Lorca 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es restaurar y poner en valor el Panteón Vizconde de Huerta del cementerio de San Clemente de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Herederos Caridad Sánchez-Manzanera Levasseur.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	1 de enero a 30 de mayo de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.78421 Importe: 13.882,01 €	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa, artículo 22.2.c. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una "cuenta justificativa". El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	1ª mitad de 2023	



ANEXO I DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

**Línea de subvención:** Subvención a Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para la realización de programas de promoción deportiva.

<b>Servicio presupuestario</b>	19.03.00 Dirección General de Deportes	
<b>Programa presupuestario</b>	457A Deportes	
<b>Proyecto de gasto</b>	49283: A Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para la realización de programas de promoción deportiva.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Organizar actividades de promoción deportiva	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el desarrollo de un programa de promoción deportiva.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 45. Cultura. CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federaciones Deportivas de la Región de Murcia	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.500.000,00 € Partida presupuestaria 19.03.00.457A.484.60	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva mediante Orden.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actividades de promoción deportiva
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de Federaciones Deportivas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	60
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	Fecha Convocatoria: 1 <sup>er</sup> trimestre 2023	